MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE
ÁREA DE SANIDAD SUCRE

Sincelejo, 07 de noviembre de 2018

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – ÁREA DE SANIDAD SUCRE, QUE POR SITUACION DE SALUD NECESITEN DESPLAZARSE A CUALQUIER CIUDAD DONDE LA INSTITUCION OFRECE SERVICIO DE SALUD (AMBULATORIA, HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTO QUIRURGICOS Y DIAGNOSTICOS DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78111802	Servicios de Transporte, Almacenaje y correo.	Transporte de Pasajeros	Transporte de Pasajero por Carretera.	Servicios de Buses con Horarios Programados

1.2 VALOR ESTIMADO

VALOR ESTIMADO ES DE TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($36.250.000) MONEDA LEGAL CORRIENTE, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

VIGENCIA 2018: aprobado mediante Resolución No. 002 de Enero 02 de 2018 "Por la cual se desagregan los ingresos del presupuesto de rentas y Gastos de Fondo Especiales de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Seccionales de Sanidad y Áreas de Sanidad de Departamentos de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2018". Programa O, el Rubro Otros Gastos por Adquisición de Servicios Concepto Servicios Médicos y Hospitalarios Hasta por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000). MONEDA LEGAL CORRIENTE.**

VIGENCIA FUTURA 2019: Comunicado oficial No S-2018-078506 DISAN-PLANE del 20 de septiembre del 2018. Hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (26.250.000,00) M/CTE.**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

CERTIFICACIÓN PLAN DE COMPRAS

NO. CERTIFICACION	DESCRIPCION	FECHA	REC	VALOR
148	Atención Integral de Servicios de Salud	30-04-2018	16	$ 10.000.000

VIGENCIA FUTURA 2019: Comunicado oficial No S-2018-078506 DISAN-PLANE del 20 de septiembre del 2018. Hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (26.250.000,00) M/CTE.**

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedades), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Área de Sanidad Sucre tiene la necesidad de la prestación de servicio de transporte terrestre mediante el suministro de pasajes para el desplazamiento de usuarios del subsistema de Salud en calidad de pacientes a cumplir cita médica en las ciudades de Barranquilla, Bogotá y otros destinos nacionales.

Además el Área de Sanidad Sucre, es la encargada de suministrar y coordinar actividades orientadas hacia la atención integral, a través de programas para contribuir a la calidad de vida de los usuarios del subsistema de Salud en calidad de pacientes, mejorando su calidad de vida, en todas las áreas de la sanidad Policial, fomentar actividades que permita favorecer la actividad de atención y facilitación del servicio asistencial a los del subsistema de Salud en calidad de pacientes Facilitar el desarrollo psicoactivo, espiritual, y social de la comunidad policial y así generar un sentido de identidad, pertenencia y compromiso con la Institución.

En la actualidad el Área de Sanidad Sucre no cuenta con la infraestructura ni la logística para cumplir con servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de usuarios del subsistema de Salud en calidad de pacientes a cumplir cita médica en las ciudades de Barranquilla, Bogotá y otros destinos nacionales.

El Área de Sanidad Sucre a través de sus dispensarios, cumple con su fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud en calidad de pacientes.

La prestación de tales servicios, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial del Área de Sanidad Sucre, las cuales requieren contratar, el servicio de transporte terrestre, de ida y vuelta a diferentes destinos al interior del País principalmente la ciudad de Barranquilla y Bogotá; a los usuarios del subsistema de Salud en calidad de pacientes del Área de Sanidad Sucre que requieran ser trasladados a otros departamentos del país para garantizar su atención, en caso de no poderse realizar en esta ciudad o en los municipios de residencia. Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

El acuerdo antes mencionado, exige la prestación del servicio y contempla atenciones en salud de primer y segundo nivel de complejidad, además hay ciertas patologías que no pueden ser manejada en la Red de Servicios de Salud Contratada por el Área de Sanidad Sucre, por lo tanto, los usuarios del subsistema de Salud en calidad de pacientes deben ser remitidos a Barranquilla y Bogotá y otros destinos nacionales para garantizar la atención integral de forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico y pronta recuperación de su estado de salud. Por lo tanto se hace necesario contar con el servicio de transporte terrestre, para poder realizar el desplazamiento de dichos pacientes.

Es de anotar que el Área de Sanidad Sucre atiende pacientes referidos de los servicios de urgencias, hospitalización, de los municipios del Departamento, lo cual requiere en forma continua desplazamientos a las ciudades que forman parte de este.

Teniendo en cuenta que se cuenta con el rubro requerido para la contratación del suministro de pasajes terrestres, el cual se encuentra certificado en el Plan de Compras de la presente Vigencia.

En atención al artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están obligadas a adquirir bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, el objeto del presente proceso no aplica para mencionada norma.

La contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el suministro de pasajes terrestres, tiene destinación específica y que el servicio se encuentra certificado en el plan de compras, se procederá con el desarrollo del proceso, bajo la modalidad de mínima cuantía.

La contratación de que trata el presente estudio no está cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía: El decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

Artículo 2.2.1.2.15.2. (Dec 1082) ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el

interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios de conveniencia y oportunidad que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de ECOS no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.
El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, económica o financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

3.1.1 Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

El oferente deberá presentar certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados cuyo objeto sea la prestación de servicios de transporte terrestre celebrados durante los últimos tres (03) años dichas certificaciones deben ser expedidas por las entidades a las cuales se les ha prestado el servicio y la sumatoria de las mismas debe ser igual o superior al 50% del presupuesto establecido para la presente contratación, las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: objeto del contrato, número, valor, plazo, fechas de inicio y finalización, cumplimiento, nombre del contratante y nombre de contratista debidamente suscrita por quien la expide, firma autorizada, entidad pública

o privada del contratante, la certificación debe estar debidamente suscrita por el representante legal o la persona autorizada para tal fin.

En Caso de que el oferente haya firmado contratos con el AREA DE SANIDAD SUCRE, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la unidad verificara su información. Según ley anti trámite 0019 del 10/01/2012.

Este aspecto se verificará en el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas mínimas

3.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Este aspecto se verificara en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas.

3.1.2.2 EXPERIENCIA

Este aspecto se verificara en el Anexo No. 2 Condiciones Técnicas.

4. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

El oferente dentro de su propuesta deberá anexar la documentación requerida en los términos de la presente convocatoria, así:

- ✓ Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).
- ✓ Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, (Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio), en el cual se verificara:

 - Objeto social para verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato
 - La calidad del representante legal
 - Las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente para Nacionales Colombianos, y cedula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- ✓ La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.
- ✓ La Policía Nacional consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, contador o Revisor Fiscal, según corresponda. En caso de contar con contador o revisor fiscal se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y de la cedula de ciudadanía del profesional, y en todo caso se deberá anexar la planilla pagada.
- ✓ Compromiso anticorrupción de acuerdo con el suscrito por el oferente (Persona natural o representante legal de la persona jurídica)
- ✓ Copia del RUT Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- ✓ Certificación Bancaria vigente no superior a un (1) mes original
- ✓ Datos Básicos Beneficiario Cuenta

- ✓ Certificado de Origen Lícito de Recursos El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.
- ✓ Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades (Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad a lo contemplado en el numeral el numeral 4 y 6 del Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se hará exclusivamente en relación al proponente con el menor precio ofertado. ***Se aclara que la evaluación económica se llevara a cabo de forma global es decir mediante la sumatoria de todos los ítems ofertados, de acuerdo a lo solicitado por el Área de Sanidad Sucre, sin que este sobrepase el precio unitario estimado establecido para cada ítem, cabe resaltar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento de la totalidad de los ítems para que la oferta pueda ser tenida en cuenta de no hacerlo se rechazara la propuesta,*** por lo anterior en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente., de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Según el orden de entrega de las mismas. Lo anterior de conformidad con el numeral 7 del Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, del Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El **Anexo No. 6 OFERTA ECONÓMICA,** deberá ser presentada en el formato establecido, firmada y en medio magnético **(FORMATO EXCEL),** al cual no se le podrán hacer modificaciones, así mismo los descuentos ofrecidos por partes de los oferentes deberán quedar incluidos dentro de la oferta económica presentada de manera impresa, no se aceptarán manuscritos.

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR.

- ✓ **CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:** Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo.

- ✓ **INTEGRIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

Los tiquetes serán entregados a los usuarios en el Departamento de Policía Sucre, Área de Sanidad Sucre de la ciudad de Sincelejo Sucre, en las instalaciones del oferente que resulte ganador de la presente contratación, y pueden ser situados en cualquier Ciudad del País en caso de requerirse, al igual de Igualmente deberá estar disponible para la entrega de tiquetes a los usuarios del Área de Sanidad Sucre.

MONEDA A CONTRATAR: Se cancelara el valor del contrato en moneda legal colombiana.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutara en forma de **tracto sucesivo**, de acuerdo a las necesidades de Área de Sanidad Sucre, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo **hasta el 30 de Junio de 2019** para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.4 FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Área de Sanidad Sucre, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Sincelejo, mediante **PAGOS MENSUALES,** dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial en la oficina de central cuentas de acuerdo con la entrega de los elementos, acompañado del Recibido a Satisfacción Técnico y Económico suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados a la oficina Central de Cuentas con copia al Grupo Contractual y Seguimiento del Área de Sanidad Sucre, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, que la Dirección de Sanidad ubique los correspondientes recursos previa aprobación del cupo de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, lo anterior no será impedimento para la ejecución del contrato.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día seis (06) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día seis (06), el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al tuno de pago, el contratista deberá presentar en el 2° piso, Oficina Radiación de Cuentas del Área de Sanidad Sucre de la Policía Nacional, ubicada en la carrera 26 Nro. 16ª-24 Barrio Sabanas de Nariño – Sincelejo, los siguientes documentos:

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:

a) Factura del servicio, de venta o cuanta de cobro en original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción Técnico – Económico expedido por el supervisor del contrato.
c) En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 en su artículo 1° se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y ARP) Y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) al día.
d) Copia del Contrato.
e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
f) La documentación antes en mención deberá presentarse en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico. foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Para la radicación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por el Área de Sanidad Sucre y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la

Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Si los documentos en referencia son devueltos por la oficina de radicación de Cuentas del Área de Sanidad Sucre, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Área de Sanidad Sucre, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo que se indique.

Todas las demoras que se presentan por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de interés de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.
La radicación de la facturación de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El Contratista le entrega al supervisor del contrato las facturas antes de radicarlas, este las revisa y emite el recibido a satisfacción (RAS) y se le devuelven al Contratista para que la radique si cumple con los requisitos exigidos.

Una vez radicada la factura y entregado el elemento por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor técnico del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente remitirá la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Nacional – Área de Sanidad Sucre no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo, cuando las facturas no tengan la documentación reglamentaria por ley, el no pago de los parafiscales, la no presentación de las facturas en el tiempo estipulado. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

5.5 SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del futuro contrato será el que posteriormente designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 03256 del 16 de diciembre de 2004 de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional e Instructivo 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional y los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 3 del presente estudio de conveniencia y oportunidad

5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se efectuará de forma **TOTAL** al oferente seleccionado, previo cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso contractual y de acuerdo a lo normado en el numeral 4 y 6 del Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta. La Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor o Interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Ver Anexo No. 5 de Matriz de Riesgos.

Con base en la matriz de riesgos, se establece que para los efectos del presente proceso, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) DIAS días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
Calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
De Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones Laborales	5% del valor total del Contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

8. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad los siguientes:

Anexo No. 1 Estudio de Mercado.
Anexo No. 2 Condiciones Técnicas.
Anexo No. 3 Obligaciones generales del Contratista
Anexo No. 4 Obligaciones generales del Contratante
Anexo No. 5 Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
Anexo No. 6 Oferta Económica.
Anexo No. 7 Certificado Origen Lícito de Recursos
Anexo No. 8 Formato de Sostenibilidad de Precios
Anexo No. 9 Resumen de los Certificados de Experiencia

Patrullero ANDRES MAURICIO AVILEZ REYES
Funcionario Area de Sanidad Sijor

Elaboró: PT. Andres Mauricio Avilez Reyes
Revisó: PT. Andres Mauricio Avilez Reyes

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Área de Sanidad Sucre tiene la necesidad de la prestación de servicio de transporte terrestre mediante el suministro de pasajes para el desplazamiento de usuarios del subsistema de Salud en calidad de pacientes a cumplir cita médica en las ciudades de Barranquilla, Bogotá y otros destinos nacionales.

Además el Área de Sanidad Sucre, es la encargada de suministrar y coordinar actividades orientadas hacia la atención integral, a través de programas para contribuir a la calidad de vida de los usuarios del subsistema de Salud en calidad de pacientes, mejorando su calidad de vida, en todas las áreas de la sanidad Policial, fomentar actividades que permita favorecer la actividad de atención y facilitación del servicio asistencial a los del subsistema de Salud en calidad de pacientes Facilitar el desarrollo psicoactivo, espiritual, y social de la comunidad policial y así generar un sentido de identidad, pertenencia y compromiso con la Institución.

En la actualidad el Área de Sanidad Sucre no cuenta con la infraestructura ni la logística para cumplir con servicio de transporte terrestre para el desplazamiento de usuarios del subsistema de Salud en calidad de pacientes a cumplir cita médica en las ciudades de Barranquilla, Bogotá y otros destinos nacionales.

El Área de Sanidad Sucre a través de sus dispensarios, cumple con su fin primordial; prestar los servicios de salud para todos los usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud en calidad de pacientes.

La prestación de tales servicios, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial del Área de Sanidad Sucre, las cuales requieren contratar, el servicio de transporte terrestre, de ida y vuelta a diferentes destinos al interior del País principalmente la ciudad de Barranquilla y Bogotá; a los usuarios del subsistema de Salud en calidad de pacientes del Área de Sanidad Sucre que requieran ser trasladados a otros departamentos del país para garantizar su atención, en caso de no poderse realizar en esta ciudad o en los municipios de residencia. Los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001.

El acuerdo antes mencionado, exige la prestación del servicio y contempla atenciones en salud de primer y segundo nivel de complejidad, además hay ciertas patologías que no pueden ser manejada en la Red de Servicios de Salud Contratada por el Área de Sanidad Sucre, por lo tanto, los usuarios del subsistema de Salud en calidad de pacientes deben ser remitidos a Barranquilla y Bogotá y otros destinos nacionales para garantizar la atención integral de forma oportuna, logrando un adecuado diagnóstico, tratamiento médico y pronta recuperación de su estado de salud. Por lo tanto se hace necesario contar con el servicio de transporte terrestre, para poder realizar el desplazamiento de dichos pacientes.

Es de anotar que el Área de Sanidad Sucre atiende pacientes referidos de los servicios de urgencias, hospitalización de los municipios del Departamento lo cual requiere en forma continua desplazamientos a las ciudades que forman parte de este.

Teniendo en cuenta que se cuenta con el rubro requerido para la contratación del suministro de

pasajes terrestres, el cual se encuentra certificado en el Plan de Compras de la presente Vigencia.

En atención al artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están obligadas a adquirir bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, el objeto del presente proceso no aplica para mencionada norma.

La contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del título IV del capítulo 1 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que el suministro de pasajes terrestres, tiene destinación específica y que el servicio se encuentra certificado en el plan de compras, se procederá con el desarrollo del proceso, bajo la modalidad de mínima cuantía.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

En el mercado existe una amplia gama de empresas que pueden ofrecer el servicio de transporte terrestre objeto del presente proceso. Por la experiencia se estima que la interacción entre ellos permite un adecuado desarrollo del futuro contrato garantizando calidad y entregas oportunas. El estudio económico se llevó a cabo con base en las cotizaciones presentadas por diferentes empresas, a las que se le suministraron las especificaciones técnicas de los servicios y las condiciones de la ejecución del futuro contrato con el fin de que tuvieran los argumentos suficientes para presentar la cotización.

Los servicios que son relacionados en el objeto del presente proceso, podrán ser suministrados en la ciudad de Sincelejo por las siguientes empresas.

RAPIDO OCHOA S.A.
EXPRESO BRASILIA S.A.

a) **ANALISIS DEL SECTOR:** Se analiza el sector del mercado correspondiente a la adquisición del servicio de Reservas y Despacho de Tiquetes y/o Pasajes de Transportes terrestre que trata el presente estudio de conveniencia y oportunidad y dentro de la ciudad existen varias empresas que presten este servicio.

b) **IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:** En el sector comercial existen muchas Empresas o Agencias en Colombia de que presten los servicios de Reservas y Despacho de Tiquetes y/o Pasajes de Transporte terrestre, pero lo importante para la Institución, es que se ajuste a los requerimientos y especificaciones solicitadas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad y que tenga un perfil capaz de suministrar el servicio solicitado por el Departamento de Policía Sucre, Área de Sanidad Sucre.

c) **PRECIOS DE MERCADO:** Para el presente estudio de conveniencia y oportunidad se obtuvieron dos cotizaciones para establecer el precio promedio de este suministro en el mercado y hacer los análisis comparativos y tener en cuenta los valores históricos registrados, sin embargo, estos aspectos no determinan la cuantía ya que varían muchas cosas como son: el presupuesto, el tipo de suministro, la cantidad, entre otros.

d) **ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:** Se evidenció que los posibles oferentes ofrecen

sus servicios en términos de la justa ecuación económica, es decir, el costo del servicio, incluidos insumos y otros, es acorde a los márgenes mínimos y máximos de ganancia para el contratista.

e) **COSTOS DE OPORTUNIDAD:** Se estima que los costos de oportunidad son ajustados a la necesidad.

f) **VALORACION DE BENEFICIOS:** Son grandes los beneficios para el Área de Sanidad Sucre sus usuarios y funcionarios, teniendo en cuenta que se puede dar cumplimiento a todos los requerimientos que en materia de salud (citas y/o otros) asistan los usuarios; así como para la oportuna asistencia de los funcionarios a capacitaciones en las Ciudades capitales.

g) **CONDICIONES DEL CONTRATO:** Las condiciones para este proceso se encuentran tipificadas en el **numeral 5** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

h) **COSTOS INDIRECTOS:** El contratista seleccionado deberá constituir a favor de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE-AREA DE SANIDAD SUCRE** garantía única (calidad, cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales).

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS SERVICIOS

Los servicios de transporte terrestre que se adquieran en el proceso de contratación derivado del presente estudio de mercado, son procedentes tanto del mercado nacional como extranjero, para lo cual en cuanto a desempate en caso de presentarse dentro del proceso de contratación que se derive del presente estudio, se procederá a verificar el mayor Capital Nacional ofertado.

MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato será el peso colombiano (COP).

FORMA DE PAGO

Se encuentra descrita en el **numeral 5.4** del presente estudio previo.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Se consultó la página **www.colombiacompra.com,** y se deja constancia de contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo en otras entidades, con objeto relacionado al del presente proceso.

Nota: Según la consulta realizada en el Portal de Contratación Estatal, se encuentra varios procesos con objeto similar del presente proceso, pero varían en las rutas de destino que pretende contratar el Área de Sanidad Sucre, por esta razón no se tendrán en cuenta para realizar el análisis de valor estimado, por lo que no se toma ningún valor de referencia y se escribirá como no aplica (N/A).

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	Valor unitario AÑO 2016	Valor unitario AÑO 2017	Valor histórico
1	RUTA SINCELEJO - MONTERIA	17.000,00	17.000,00	17.000,00
2	RUTA MONTERIA - SINCELEJO	17.000,00	17.000,00	17.000,00
3	RUTA SINCELEJO - CARTAGENA	25.000,00	25.000,00	25.000,00
4	RUTA CARTAGENA - SINCELEJO	25.000,00	25.000,00	25.000,00
5	RUTA SINCELEJO - BARRANQULLA	25.000,00	25.000,00	25.000,00
6	RUTA BARRANQUILLA - SINCELEJO	25.000,00	25.000,00	25.000,00
7	RUTA SINCELEJO - MEDELLIN	75.000,00	74.000,00	74.000,00
8	RUTA MEDELLIN - SINCLEJO	75.000,00	74.000,00	74.000,00
9	RUTA SINCELEJO - BOGOTÁ	100.000,00	95.000,00	95.000,00
10	RUTA BOGOTÁ SINCELEJO - MONTERIA	100.000,00	95.000,00	95.000,00
11	RUTA SINCELEJO – SANTA MARTA	45.000,00	35.000,00	35.000,00
12	RUTA SANTA MARTA - SINCELEJO	45.000,00	35.000,00	35.000,00

Nota: Una vez consultados los archivos históricos de la oficina de Contratos del Área de Sanidad Sucre, se pudo establecer que en las vigencias anteriores (2016, 2017), se han realizado procesos de contratación con un objeto similar, por lo tanto, serán tomados como referencia para determinar el estudio del valor estimado.

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIA	CANT.	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 1	VALOR DEL MERCADO
				TRANSPORTES RAPIDO OCHOA S.A	TRANSPORTES EXPRESO BRASILIA	
				Vr. Unitario	Vr. Unitario	
1	RUTA SINCELEJO - MONTERIA	TIQUETE	1	25.000	41.000	25.000
2	RUTA MONTERIA - SINCELEJO	TIQUETE	1	25.000	41.000	25.000
3	RUTA SINCELEJO - CARTAGENA	TIQUETE	1	37.000	66.000	37.000
4	RUTA CARTAGENA - SINCELEJO	TIQUETE	1	37.000	66.000	37.000
5	RUTA SINCELEJO - BARRANQULLA	TIQUETE	1	37.000	66.000	37.000
6	RUTA BARRANQUILLA - SINCELEJO	TIQUETE	1	37.000	66.000	37.000
7	RUTA SINCELEJO - MEDELLIN	TIQUETE	1	101.000	158.000	101.000
8	RUTA MEDELLIN - SINCLEJO	TIQUETE	1	101.000	158.000	101.000
9	RUTA SINCELEJO - BOGOTÁ	TIQUETE	1	135.000	208.000	135.000
10	RUTA BOGOTA SINCELEJO	TIQUETE	1	135.000	208.000	135.000
11	RUTA SINCELEJO – SANTA MARTA	TIQUETE	1	49.000	86.000	49.000
12	RUTA SANTA MARTA - SINCELEJO	TIQUETE	1	49.000	86.000	49.000

Nota: Analizando el estudio de mercado se determinó tomar la cotizaciones de Rápido Ochoa Y Expreso Brasilia, ya que se solicitaron a varias empresas de transporte y fueron los únicos que manifestaron interés en participar en el estudio mercado para el proceso de contratación, se obtiene la de menor valor como precio de mercado.

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO							
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIA	CANT.	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	RUTA SINCELEJO - MONTERIA	TIQUETE	1	N/A	17.000,00	25.000	25.000
2	RUTA MONTERIA - SINCELEJO	TIQUETE	1	N/A	17.000,00	25.000	25.000
3	RUTA SINCELEJO - CARTAGENA	TIQUETE	1	N/A	25.000,00	37.000	37.000
4	RUTA CARTAGENA - SINCELEJO	TIQUETE	1	N/A	25.000,00	37.000	37.000
5	RUTA SINCELEJO - BARRANQULLA	TIQUETE	1	N/A	25.000,00	37.000	37.000
6	RUTA BARRANQUILLA - SINCELEJO	TIQUETE	1	N/A	25.000,00	37.000	37.000
7	RUTA SINCELEJO - MEDELLIN	TIQUETE	1	N/A	74.000,00	101.000	101.000
8	RUTA MEDELLIN - SINCLEJO	TIQUETE	1	N/A	74.000,00	101.000	101.000
9	RUTA SINCELEJO - BOGOTÁ	TIQUETE	1	N/A	95.000,00	135.000	135.000
10	RUTA BOGOTÁ SINCELEJO - MONTERIA	TIQUETE	1	N/A	95.000,00	135.000	135.000
11	RUTA SINCELEJO – SANTA MARTA	TIQUETE	1	N/A	35.000,00	49.000	49.000
12	RUTA SANTA MARTA - SINCELEJO	TIQUETE	1	N/A	35.000,00	49.000	49.000

Nota: Observando las precisiones realizadas en los numerales 3.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP, 3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS y 3.3 ANALISIS DE PRECIOS DE MERCADO, no se tendrán en cuenta los precios de referencia del SECOP teniendo en cuenta que varían en las rutas de destino que pretende contratar el Área de Sanidad Sucre. Por lo anterior el valor unitario estimado para el presente proceso de contratación será el obtenido entre los precios históricos y el precio de mercado teniendo en cuenta que son valores que se ajustan a la realidad y atendiendo los costos y el incremento para la vigencia 2018-2019 en términos generales son los más económicos, los cuales fueron suministrados por una empresa que está en la capacidad de ofrecer este valor de acuerdo a las necesidades y condiciones técnicas exigidas por la unidad.

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	RUBRO / PROYECTO	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIA	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	2.0.4.4.2	16	AREA DE SANIDAD SUCRE	RUTA SINCELEJO - MONTERIA	TIQUETE	1	25.000	25.000
2				RUTA MONTERIA - SINCELEJO	TIQUETE	1	25.000	25.000
3				RUTA SINCELEJO - CARTAGENA	TIQUETE	1	37.000	37.000
4				RUTA CARTAGENA - SINCELEJO	TIQUETE	1	37.000	37.000
5				RUTA SINCELEJO - BARRANQULLA	TIQUETE	1	37.000	37.000
6				RUTA BARRANQUILLA - SINCELEJO	TIQUETE	1	37.000	37.000
7				RUTA SINCELEJO - MEDELLIN	TIQUETE	1	101.000	101.000
8				RUTA MEDELLIN - SINCLEJO	TIQUETE	1	101.000	101.000
9				RUTA SINCELEJO - BOGOTÁ	TIQUETE	1	135.000	135.000
10				RUTA BOGOTÁ SINCELEJO - MONTERIA	TIQUETE	1	135.000	135.000
11				RUTA SINCELEJO – SANTA MARTA	TIQUETE	1	49.000	49.000
12				RUTA SANTA MARTA - SINCELEJO	TIQUETE	1	49.000	49.000
							VALOR TOTAL POR RECURSO	36.250.000,00
							VALOR TOTAL ESTIMADO	36.250.000,00

ANEXO No 2

CONDICIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

El oferente deberá dilígenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE. _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES.

a) Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b) En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
	El OFERENTE deberá contar con buses en óptimas condiciones técnico-mecánicas, aire acondicionado, luces internas, sillas reclinables y cojineria cómoda.		
1	El oferente debe prestar el servicio cuando las solicitudes de tiquetes terrestres para los usuarios objeto del presente contrato sean realizadas de manera física formato establecido por el área de Sanidad Sucre.		
2	El oferente debe garantizar que el servicio prestado sea acorde con el contratado con nuestra institución con criterios de oportunidad, eficacia, efectividad, eficiencia y racionalidad, durante la ejecución del contrato. La entidad deberá permitir actividades de auditoría autorizadas por el Área de Sanidad Sucre		
3	Se requiere que la empresa oferente preste los servicios de manera permanente en los horarios preferiblemente requeridos por el Área de Sanidad Sucre, incluidos los días festivos.		
4	El suministro de pasajes terrestre deberá ser mediante tiquetes físicos y mediante tiquetes electrónicos de acuerdo al requerimiento previo.		
5	Los tiquetes que hayan sido reservados serán reclamados por el titular del pasaje presentando: Oficio original entregado y firmado por el Área de Sanidad Sucre (supervisor del contrato), Documento de Identidad y Carne policial.		
6	Independientemente de la ciudad en la que se requiera el tiquete, debe ser facilitado sin ningún costo adicional.		
7	El CONTRATISTA debe colocar a disposición del Área de Sanidad Sucre, los siguientes medios de manera permanente: línea telefónica, correo electrónico, que garanticen la comunicación permanente con el Técnico y/o supervisor del contrato con el fin de poder reportar cualquier solicitud que se presente las 24 horas y estar en comunicación permanente para cualquier eventualidad que se presente en la ciudad de Sincelejo		
8	Deberá garantizar la continuidad en la prestación de los servicios contratados, cuando en forma		

	transitoria no pueda prestar dichos servicios, sin que esto ocasione en forma algún cambio en las tarifas pactadas, evitando así afectar el nivel de accesibilidad a los servicios por parte de los usuarios. Deberá informar de forma escrita al supervisor del contrato sobre la eventualidad surgida (Anexar certificación).		
9	El oferente deberá acreditar licencia de funcionamiento vigente a las asociaciones nacionales de transporte terrestre.		
13	Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución, el rango de ejecución del mismo En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado.		
14	El contratista se compromete a ofrecer la expedición de pasajes terrestres con la tarifa más económica posible y-o favorable para el Área de Sanidad Sucre, independientemente de la fecha de reserva o solicitud, es decir que una vez ofertado un precio por temporada no se podrá variar (Anexar certificación).		
15	El tiempo de entrega del requerimiento de los pasajes terrestres no deben superar las veinticuatro horas después de enviada la solicitud.		
16	El contratista se compromete a aceptar la devolución y revalidación de los pasajes de los usuarios, que no sean utilizados y-o que sea necesario reasignar a otro miembro que necesite el servicio, esto debe ser Autorizado por la Jefatura del Área de Sanidad Sucre.		
17	En caso de presentar algún inconveniente al interior de la empresa, el oferente deberá garantizar el transporte de nuestros usuarios por intermedio de otra empresa, con los costos a su cargo y siguiendo siempre las tarifas ofertadas.		
18	El oferente realizara coordinaciones previas con el Jefe del Área de Sanidad, para informar la ejecución del contrato y para verificar la asignación de los pasajes.		
19	Los seguros y/o el cumplimiento de disposiciones legales aplicables al transporte terrestre de pasajeros serán de estricto cumplimiento por parte del transportador ya que el CONTRATANTE tendrá como obligación exclusiva además de las propias del contrato la designación del usuario o beneficiario al cual se le debe efectuar el suministro del pasaje.		
20	El oferente solo entregara tiquetes siempre y cuando sean autorizados por la jefatura del área de sanidad Sucre, el usuario deberá presentar la orden de suministro que especifica el nombre, cedula, ruta y firma autorizada de la jefatura de sanidad, además debe anexar la orden de servicio que especifica el tipo de evento a realizar, señalando fecha y destino. Así mismo documento de identificación que acredite el derecho al servicio (cedula, carné o constancia como usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).		
21	En el caso que el contratista no cuente con la ruta solicitada por el usuario en la hora que se necesita, este debe estar en la capacidad suministrar el pasaje (No se aceptan reembolsos por parte del contratista al usuario)		
22	El oferente se compromete que en caso excepcional y/o por mecanismo de protección de los derechos fundamentales (TUTELA, DERECHOS DE PETICIÓN Y SOLICITUDES DE LOS USUARIOS) requerían desplazarse por rutas intermunicipales, serán incluidas adicionalmente dentro del valor de los tiquetes contratados.		

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Área de Sanidad Sucre o quien haga sus veces, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo con lo descrito en la Cláusula Primera del presente Contrato, y con base en las características y condiciones propias del objeto contratado.
10. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
11. PRESENTAR CERTIFICACIÓN MENSUALMENTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el Representante Legal.
12. El contratista deberá informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato de su ejecución, el rango de ejecución del mismo. En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
14. **EL CONTRATISTA** se comprometerá a presentar la facturación correspondiente dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguientes a la entrega, en la oficina de central de cuentas del Área de Sanidad, acompañada de la siguiente información:
 - ✓ Fecha de entrega.
 - ✓ Relación de los reactivos entregados.
 - ✓ Certificado que Acredita el Pago de los APORTES PARAFISCALES de sus empleados expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal durante un lapso no mayor a 6 meses.
 - ✓ La factura comercial con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.
15. Cumplir con los tiempos de respuesta a las solicitudes de la prestación del servicio de reserva y suministro de tiquetes y/o pasajes, cada vez que sea requerido por el Área de Sanidad Sucre

16. **EL CONTRATISTA** deberá entregar la cuenta así: Los documentos foliados en la parte superior derecha, con números arábigos escritos con esfero de tinta negra insoluble y cada expediente no debe tener más de 250 folios, es importante recordar que los expedientes deben ser legajados de tal forma que reflejen el principio del orden original, es decir, que el primer documento observado corresponda al más antiguo y el ultimo al más reciente, además deberán ser entregados en Carpeta para archivo, juego de dos tapas, en materia yute de 900 grs, dimensiones: ancho 26 cm – 37 cm reforzada con tela coleta, plastificada en caras externas con perforaciones de 08 centímetros circulares con aleta vertical, legajada con gancho totalmente plástico, de acuerdo a la LEY 594 DEL 14 JULIO DEL 2000 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA LA LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" de igual forma las cuentas se entregarán en la Oficina de Central cuentas del Área de Sanidad los cinco (5) primeros días de cada mes.
17. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
18. **El CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. El contratista se compromete a utilizar los mecanismos de solución de conflictos con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, en el evento que surjan diferencias o discrepancias entre las partes, los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993.

ANEXO No. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Capítulo 2, Sección 3, Subsección 1, Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (60) DÍAS CALENDARIO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y (60) DÍAS CALENDARIO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LO PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COM CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MAS	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTICULO 16 DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DE TERMINO Y EN LA FORM PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

					QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE SUCEDER Y COMO PUEDE OCURRIR PROBABILIDAD	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORÍA DEL RIESGO	MITIGACIÓN DEL RIESGO
1	General	Interno	Selección	Económicos	Variación en las circunstancias financieras del contratista en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato.	1	2	3	Transferir
2	General	Interno	Selección	Operacionales	Aspectos que afecten el desarrollo del proceso o la ejecución del contrato, incluyendo aquí el personal idóneo y con el perfil adecuado para el buen y normal desarrollo del contrato.	1	2	3	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
3	General	Externo	Contratación	Operacionales	Inexistencia de causa justificada para que el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del tiempo fijado por la Administración.	1	2	3	Transferir el riesgo
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Cumplimiento tardío o incumplimiento definitivo de las obligaciones contraídas.	1	2	3	Transferir el riesgo
5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	El contratista no allega o demora documentación o no suscribe actas.	1	2	3	Transferir el riesgo
6	General	Externo	Contratación	Operacionales	La falta de otorgamiento por parte del proponente Seleccionado de los mecanismos de cobertura del riesgo que garantice la obligación.	1	2	3	Transferir el riesgo
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños causados por la prestación del servicio por parte de personas que no se encuentren legalmente habilitadas para ejercer la profesión o no cuentan con la autorización o licencia otorgada por la autoridad competente	2	3	5	Transferir el riesgo
[redacted]	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio, conceptos	3	4	7	Transferir el riesgo

ANEXO No. 6

OFERTA ECONÓMICA: No debe ser modificado

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIA	CANT.	ANÁLISIS GENERAL	PRECIOS A OFERTAR
				Vr. General de referencia	
				Precios Unitarios estimados incluidos IVA	Precio Unitario
1	RUTA SINCELEJO - MONTERIA	TIQUETE	1	25.000	
2	RUTA MONTERIA - SINCELEJO	TIQUETE	1	25.000	
3	RUTA SINCELEJO - CARTAGENA	TIQUETE	1	37.000	
4	RUTA CARTAGENA - SINCELEJO	TIQUETE	1	37.000	
5	RUTA SINCELEJO - BARRANQULLA	TIQUETE	1	37.000	
6	RUTA BARRANQUILLA - SINCELEJO	TIQUETE	1	37.000	
7	RUTA SINCELEJO - MEDELLIN	TIQUETE	1	101.000	
8	RUTA MEDELLIN - SINCLEJO	TIQUETE	1	101.000	
9	RUTA SINCELEJO - BOGOTÁ	TIQUETE	1	135.000	
10	RUTA BOGOTÁ SINCELEJO - MONTERIA	TIQUETE	1	135.000	
11	RUTA SINCELEJO – SANTA MARTA	TIQUETE	1	49.000	
12	RUTA SANTA MARTA - SINCELEJO	TIQUETE	1	49.000	

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: EXPEDIDA:
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 7

CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

Sincelejo, Sucre _____ de_____ de 2018.

Señores
POLICÍA NACIONAL – ÁREA DE SANIDAD SUCRE.
Carrera. 26# 16A-24, Barrio Sabanas de Nariño
Sincelejo.

Ref.: Proceso de Mínima Cuantía No. _____, que tiene por objeto la: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – ÁREA DE SANIDAD SUCRE, QUE POR SITUACION DE SALUD NECESITEN DESPLAZARSE A CUALQUIER CIUDAD DONDE LA INSTITUCION OFRECE SERVICIO DE SALUD (AMBULATORIA, HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTO QUIRURGICOS Y DIAGNOSTICOS DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD).

Yo. _____, identificado como aparece al pie de mi firma, representando legalmente a la firma _____ identificada con el Nit No. _____, manifiesto expresamente que los activos y recursos que conforman mi patrimonio, que se emplearan para el desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, provienen de actividades licitas.
Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. N°:_____

ANEXO. No. 8

FORMATO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Sincelejo, Sucre _____ de_____ de 2018.

Señores
POLICÍA NACIONAL – ÁREA DE SANIDAD SUCRE
Carrera. 26# 16A-24, Barrio Sabanas de Nariño
Sincelejo-

Ref.: Proceso de Mínima Cuantía No. _____, que tiene por objeto la PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – ÁREA DE SANIDAD SUCRE, QUE POR SITUACION DE SALUD NECESITEN DESPLAZARSE A CUALQUIER CIUDAD DONDE LA INSTITUCION OFRECE SERVICIO DE SALUD (AMBULATORIA, HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTO QUIRURGICOS Y DIAGNOSTICOS DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD).

La firma _____ se compromete a sostener los precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso _____, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la "PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – ÁREA DE SANIDAD SUCRE, QUE POR SITUACION DE SALUD NECESITEN DESPLAZARSE A CUALQUIER CIUDAD DONDE LA INSTITUCION OFRECE SERVICIO DE SALUD (AMBULATORIA, HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTO QUIRURGICOS Y DIAGNOSTICOS DE II, III Y IV NIVEL DE COMPLEJIDAD).

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 9

RESUMEN DE LOS CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

El presente formulario debe ser diligenciado en su totalidad, anexando las certificaciones correspondientes a cada contrato relacionado. En caso de requerirlo, imprima hojas adicionales.

La información inconsistente no será tenida en cuenta, en todo caso primará la contenida en las Certificaciones.

NOMBRE PROPONENTE _____
CÉDULA O NIT. _____

REFERENCIA	CERTIFICADO 1	CERTIFICADO 2	CERTIFICADO 3
No. del contrato, orden de compra o de prestación de servicios			
Nombre del contratante			
Nombre del contratista			
Objeto del contrato			
Valor del contrato			
Fecha inicial del contrato			
Fecha final del contrato			
Porcentaje de ejecución			
Cumplimiento del contrato	☐ ☐ SI _____ NO _____	☐ ☐ SI _____ NO _____	☐ ☐ SI _____ NO _____
Fecha de la certificación			
% de participación si fue ejecutado a través de alguna forma de asociación.			

OBSERVACION: Si el contrato incluye varios objetos deberá discriminar el correspondiente a la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL